



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho de mayo de dos mil veintitrés

RADICADO: 050013105 018 2023 00080 00
DEMANDANTE: ARACELY DE JESUS OSPINA BERRIO
DEMANDADOS: COLPENSIONES

En el proceso ordinario laboral de la referencia, previo a verificar la competencia de que trata el artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, se insta a la parte demandante para que, en el término de cinco (05) días hábiles, envíe la constancia de la presentación de la reclamación administrativa donde se evidencia el lugar donde fue presentada. So pena de rechazo.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, para que en el término de cinco (5) días hábiles, envíe la constancia de la presentación de la reclamación administrativa donde se evidencia el lugar donde fue presentada. So pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

IRI

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados n.º 075 del 09 de mayo de
2023
Ingrí Ramírez Isaza
Secretaria